

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá
Código 18756 40 89 001
Carrera 4 No 6-74 Barrio Bellavista - Tel. 3222572558
Email: jprmpalsolano@cendoj.ramajudicial.gov.co

Solano, Caquetá, enero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

Ref.:

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA
Demandado: NOÉ GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
Radicado: 18756 40 89 001 2020 00023 00 F.-080 T. XIII

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 006

Vencido en silencio el término de traslado concedido a la parte pasiva para objetar la presente actualización de liquidación del crédito e intereses presentada por el apoderado de la parte demandante el Banco Agrario de Colombia S.A., en proceso Ejecutivo Singular de Mínima cuantía, siendo demandado el señor Noé Gutiérrez Martínez, y una vez revisada y ajustada a derecho como se encuentra la misma, advirtiéndose no obran títulos judiciales por pagar el Juzgado obrando de conformidad con lo señalado por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, este despacho

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito e intereses presentada en estas diligencias del pagaré No. 075676100002867 correspondiente a la obligación No. 725075670044054, desde el 05 de diciembre de 2019 al 26 de noviembre de 2022; respecto del pagaré N° 075676100002394, correspondiente a la obligación No. 725075670036106, desde el 26 de octubre de 2019 al 29 de noviembre de 2022, respecto del pagare N° 075676100003089, correspondiente a la obligación No. 725075670048374, en el periodo comprendido entre el 24 de agosto de 2019 al 29 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR

Juez

Firmado Por:

Luis Hernando Betancur Salazar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Solano - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38bb6027722f3edef9b4865ee055f58decaadf4bce90dc880259d0a2d27782da**

Documento generado en 20/01/2023 11:52:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>